

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CODIGO DE PROYECTO EN LA PLANIFICACION DEL AÑO 2005: 03-02

ENTE AUDITADO: DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EXPTE: 242 – 1119/05

OBJETO: Evaluación de cumplimiento y/o alcance de los indicadores de Eficiencia y Eficacia establecidos en el Presupuesto Provincial.

PERIODO AUDITADO: 01-01-2003 AL 31-12-2003

EQUIPO DESIGNADO: CPN. Oscar Formento

Lic. María Regina Fabroni

CPN. Laura Raquel Lavín

CPN. Ana Clara Rebuffi

Dra. Marcela Varela

Sr. Humberto Guerrero

Ing. Rodrigo Gil

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Señor Director General de Rentas
De la Provincia de Salta
DR. SEBASTIAN SARAVIA TAMAYO
PRESENTE

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Rentas, con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

1.1 Ente Auditado: Dirección General de Rentas de la Provincia

1.2 Objetivo General: Evaluar el cumplimiento y/o alcance de los indicadores de Eficiencia y Eficacia establecidos en el Presupuesto Provincial al 31/12/03 por parte de la Dirección General de Rentas, expresados en el Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales, Actividad N° 01, Fiscalización Externa y cuyas metas son: Actuaciones a Realizar y Monto de las Determinaciones.

1.3 Objetivos específicos:

- a) Evaluar el control interno de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta en relación a las actividades de Fiscalización Externa excepto la actividad de los puestos de control en ruta. Este control interno comprenderá el conocimiento de las leyes, reglamentos, manuales de procedimientos aplicables, flujo de información, funciones, operaciones y registros, etc., a través de entrevistas y cuestionarios al/los funcionario/s responsable/s de la Fiscalización Externa, vigente en el Ejercicio 2.003.
- b) Obtener información sobre el registro de las determinaciones por fiscalizaciones correspondiente al Ejercicio 2.003.

- c) Comprobar el cumplimiento de la normativa general y particular vigente en el período auditado, relativa a la Fiscalización Externa mediante la realización de pruebas de cumplimiento.
- d) Evaluar la consistencia de los registros de costo mensual de los servicios de Fiscalización Externa: insumos materiales, personales y otros.
- e) Controlar el cumplimiento de las metas en unidades físicas y unidades monetarias según Ley de Presupuesto N° 7.225. Evaluar si las funciones de Fiscalización Externa se cumplen de acuerdo a los criterios de eficiencia y eficacia.
- f) Releva los indicadores de gestión de: eficiencia y eficacia relacionados con la actividad controlada-Fiscalización Externa.

1.4 Período comprendido: 01/01/03 al 31/12/03.

1.5 Instrumento que ordena la auditoria: La auditoria de Gestión en la Dirección General de Rentas responde al Programa de Acción Anual de Auditoria y Control del año 2005 conforme a la Resolución N° 43/05-AGPS.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA, LIMITACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe conlleva ínsito en sus observaciones, recomendaciones, opinión, alcance y las limitaciones de las tareas realizadas por el Area de Control y las Aclaraciones Previas informadas por la misma a esta Comisión de Supervisión, al momento de elevar el proyecto de Informe Definitivo.

En tal sentido, conforme lo informado por el Area, corresponde la inclusión de los siguientes puntos:

2.1. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El examen se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia que expresan la revisión selectiva de dicha información.

2.1.1. Consideraciones Generales

2.1.1.1 Procedimientos de auditoria: Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoria, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

A)- Respecto al control interno

La evaluación del control interno se realizó a fin de determinar los riesgos de control y consecuente alcance de las tareas para la obtención de las pruebas de auditoría y los controles claves.

- Se relevó la estructura orgánico-funcional del área auditada durante el ejercicio 2.003.
- Se efectuaron visitas preliminares, que incluyeron entrevistas y la elaboración de cuestionarios a funcionarios y en función de las respuestas de éstos, la posterior confección de los cursogramas que reflejan los desarrollos operativos.
- Se examinaron los informes de control interno producidos por los distintos sistemas vinculados.
- Se efectuó relevamiento y análisis de los procedimientos operativos utilizados en el Subprograma Auditoría Fiscal.
- Se verificaron los circuitos y procedimientos de fiscalización conforme a la normativa vigente con la base de datos aportada por la DGR.
- Se analizaron y evaluaron la confiabilidad y utilidad de los sistemas de información producida y disponible en el área auditada: estructura de cargos, funciones, informes, registros internos, registros presupuestarios y patrimoniales, expedientes respaldatorios de la gestión y rendiciones de fondos.
- Se verificaron los registros e informes emitidos por el Sistema Magic para el ejercicio 2.003, con lo registrado en la Cuenta General del Ejercicio en el Curso de Acción bajo análisis y por ende con las cuentas contables y presupuestarias de la Dirección General de Rentas.
- Se analizó la cuenta contable y presupuestaria “Pasantías” de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación.
- Se analizó la política de personal involucrado en el área Fiscalización Externa.
- Se constató el sistema de archivo y resguardo.

B)- Respecto al cumplimiento de la normativa legal vigente

- Se relevó la normativa general y específica relativa a fiscalización externa, procedimientos y registro.
- Se realizaron comprobaciones del adecuado cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión del área auditada en el Ejercicio 2003.
- Se analizó cada expediente de la muestra determinada, de acuerdo a los instructivos sobre fiscalización.

C)- En relación a las determinaciones por Fiscalización Externa.

- Se realizaron comprobaciones globales de razonabilidad sobre las fiscalizaciones externas realizadas y terminadas en el Ejercicio 2.003, contenidas en la base de datos aportada por el Subprograma de Auditoría Fiscal, clasificada: por razón social, CUIT, carácter de la fiscalización, tipo de impuesto, fecha de selección, fecha de inicio, fecha de finalización, inspector, importes capital y accesorios. Se extrajeron datos estadísticos.
- Se determinó una muestra representativa de expedientes correspondientes a actuaciones de fiscalización: Notificaciones legales, Verificación de pago y Requerimientos de Inspección, a fin de evaluar la gestión del área auditada.

D)- Respecto al registro informático del costo de la Fiscalización Externa. A los efectos de evaluar la consistencia de los registros se procedió a:

- Visualización por muestreo, de la documentación respaldatoria de las operaciones, sus registraciones e informes.
- Se constataron “in situ” las rendiciones de fondos del Ejercicio 2.003: fondos de la Resolución N° 06/03.
- Se relevó del sistema Magic las cuentas contables y presupuestarias de la Dirección General de Rentas para el Ejercicio 2.003. Asimismo las cuentas presupuestarias de pasantías del Ministerio de Educación, Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos.

- Se relevaron los sueldos con aportes y sin aportes del mes de enero y febrero de 2.003 para realizar la proyección anual.
- Se analizaron los convenios de pasantía y su registro presupuestario.

E)- Respecto al cumplimiento de las metas en unidades físicas y unidades monetarias y de los indicadores de gestión de: eficiencia y eficacia relacionados con la Actividad controlada - Fiscalización Externa.

- Se hicieron comprobaciones por muestreo, de cálculos aritméticos tanto sobre las metas físicas como financieras.
- Se analizó el informe del primer trimestre 2003 elaborado por la Dirección General de Rentas y se lo proyectó para comparar con las metas presupuestadas.
- Se obtuvo información sobre la recaudación mensual y se hicieron las pruebas sustantivas consideradas necesarias.

2.1.1.2 Marco Normativo:

- Ley de Presupuesto 7.225
- Ley de Contabilidad Decreto Ley 705/57 y modificatorios.
- Código Fiscal de la Provincia de Salta Decreto Ley 09/75 y sus modif., Libro I Título III Del Órgano de la Administración Fiscal- Funciones. Poderes y Facultades de la Dirección (documentos y registros) Título VII De la determinación de las Obligaciones Fiscales. Título XV Formas de Notificación.
- Ley impositiva 6.611.
- Ley 11.683 de Procedimiento Fiscal.
- Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley 6.838 de Contrataciones de la Provincia
- Decreto N° 1785/96 sobre ejecución presupuestaria.
- Decreto N° 515/00 de restricción del gasto.
- Decreto N° 2004/03 de reestructuración presupuestaria DGR.
- Decreto 1994/96, 1995/96 y 1458/00 de pasantías rentadas.

- Resoluciones del Ministerio de Hacienda: 164/1999, 6/2000, 01/2002, 42/2002, 88/2003 y 87/2003.
- Resoluciones de la Oficina de Control del Gasto Público: 03/2002 y 5/2002.
- Circulares Números: 06/00, 08/00, 05/03 y 14/03 de Contaduría General de la Provincia.
- Resoluciones Internas DGR: 13/01 y 23/92
- Memo N° 71/00 del 23/10/00 de la DGR.
- Memo sin número del 01/07/02 de la DGR.
- Instructivos de la DGR N° 01/98 sin fecha, N° 13 del 01/09/99 y N° 09/98 sin fecha, sobre fiscalización externa.

2.1.1.3. Documentación auditada

A)- Aportada por la Dirección General de Rentas

- Base de datos de fiscalizaciones terminadas en el ejercicio 2.003.
- Listado de fiscalizaciones ordenadas: por inspector y por supervisor, con detalle de unidades recaudadas y por cantidad de actuaciones.
- Haberes con aportes y sin aportes de los meses de enero y febrero de 2.003 del personal afectado a las áreas auditadas.
- Informes mensuales de Auditoria Fiscal en cumplimiento del Memo 71/97.
- Informes de Fiscalización N° 7, 15, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 54, 59, 86, 90, 101, 116, 120, 129, 155, 163, 171, 186, 216, 219, 252, 260, 304, 320, 323, 341, 346, 352, 383, 389, 403, 412, 438, 455, 489, 497, 504, 510, 557, 569, 584, 597, 611, 614, 628, 652, 669, 711, 743, 789, 790, 791, 811, 839, 862, 866, 905, 953, 992, 997, 1001, 1031, 1058, 1077, 1086, 1090, 1095, 1096, 1100, 1101, 1113, 1181, 1196, 1201, 1221, 1248, 1250, 1307 y 1342.
- Expedientes de Rendiciones de Fondos Ejercicio 2.003 : N° 11-60352/03, 11-60402/03, 11-63089, 11-63146/03, 11-63227/03, 11-063275/03, 11-063312/03, 11-06331/03, 11-063680/03, 11-063681/03, 11-063463/03 11- 063683/03, 11-063732/03, 11-063731/03, 11-063753/03, 11-063752/03 y 11-063751/03.

- Planillas de altas físicas de Bienes de Uso de la Dirección General de Rentas, desde el 01/01 al 31/12/03:
- Facturas varias de proveedores de Bienes de Uso.
- Convenios individuales de pasantías entre la DGR y la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Católica de Salta y la Escuela de la Administración Pública, ejercicio 2003.

B)- Aportadas desde el sistema informático del Ministerio de Hacienda Magic:

- Cuenta contable N° 1130325: Responsable Reinversión DGR Resolución 06/00.
- Cuenta Presupuestaria por Asiento Preventivo – Imputación Preventiva - Desde la cuenta 1 – Gastos en Personal, hasta la cuenta 482 – Otros Activos Intangibles - Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos desde el 01/01 al 31/12/03.
- Cuenta Presupuestaria por Asientos Preventivo – Imputación Definitiva – Desde la cuenta 1 – Gastos en Personal, hasta la cuenta 482 – Otros Activos Intangibles - Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos desde el 01/01 al 31/12/03.
- Mayor Contable de Cuenta 1130330 Responsable Fondo Estímulo DGR desde el 01/01 al 31/12/03.
- Mayor Contable de Cuenta 1130325 Responsable Reinversión. – DGR – Resol. 6/00 desde el 01/01 al 31/12/03.
- Listados de imputaciones contables en el centro de costo 10909 de las cuentas:
 - 6110101 Sueldos y Salarios hasta 6110105 Asignaciones Familiares
 - 6110201 Bienes de Consumo
 - 6110203 Servicios no Personales
 - 124 Bienes de Uso hasta 12408 Libros y Otras Publicaciones.
- Cuenta Presupuestaria por Asiento Preventivo – Imputación Definitiva – Cuenta 513209 Pasantías – Rentas, Jurisdicción 10703 Secretaria de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Ministerio de Educación.
- Copia de Nota de Ingreso N° 109811 de la Contaduría General de la Provincia.

Ejecución Acumulada por único concepto desde el 01/01 al 31/12/03, desde la cuenta 5132 Pasantías hasta 513209 Pasantías Hacienda, Jurisdicción 10703 Secretaria de Gestión Administrativa y Recursos Humanos – Ministerio de Educación.

- Ejecución Acumulada por único concepto desde el 01/01 al 31/12/03, Desde la cuenta 1- Gastos en Personal hasta 482 - Otros Activos Intangibles – Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos.

2.2. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LAS TAREAS

2.2.1. La Dirección General de Rentas no proporcionó la totalidad de datos relativos a:

- Importe de actuaciones pendientes al 31/12/03.
- Informe elaborado por la Unidad de Sindicatura Externa, solicitado a la DGR oportunamente, sobre la Rendición N° 1 de Fondos de Resolución N° 6/00 (DGR).
- La DGR no informó el método de cálculo de los indicadores, lo que imposibilitó el análisis de eficacia y eficiencia.
- La ejecución presupuestaria del Curso de Acción no discriminó las distintas actividades definidas para el mismo, sino que se efectuó en forma global para todo el curso de acción.
- La DGR no ha determinado cuales serian los resultados de los indicadores, como representativos del nivel de desempeño que se considera significativo alcanzar para el período considerado. Dicha circunstancia, imposibilita el monitoreo y evaluación de la ejecución y resultados de la actividades de la organización, que constituye un requisito imprescindible del nuevo modelo de gestión propuesto.
- No se recibió respuesta a nuestra nota enviada el 3/6/05, solicitando oportunamente al Departamento de Recursos Humanos y Modernización del Estado, a los efectos de cuantificar las unidades monetarias reales invertidas en el curso de acción auditado en el inciso Personal. Tampoco fue posible obtener resultados consistentes aplicando procedimientos alternativos, en razón de las limitaciones del sistema contable.

3. OBSERVACIONES

De las tareas de auditoria realizadas por el Area de Control N° 3 y los informes correspondientes remitidos por la misma, surgen a criterio de esta Comisión de Supervisión las siguientes observaciones:

3.1- Control Interno Subprograma Auditoria Fiscal

3.1.1 No existe planificación que permita elaborar, ejecutar y controlar un plan de fiscalización.

3.1.2 No existe un plan de capacitación.

3.1.3 No existe un sistema de documentación y archivo de la labor de inteligencia fiscal.

3.1.4 Se utiliza el concepto del Secreto Fiscal para justificar falencias en las tareas y los procedimientos (caso del Instructivo 9/98).

3.1.5 Se prioriza recaudación sobre cantidad de actuaciones, minimizando la labor asignada al departamento de Selección y Control (que atiende las tareas previas de selección de contribuyentes o responsables a someter a una verificación o fiscalización).

3.1.6 No se evidencia la diferenciación de tareas asignadas a Fiscalización Preventiva y Fiscalización Externa previstas en la Resolución Interna N° 13/01.

3.1.7 Las normas internas de la DGR no establecen plazos para resolver las actuaciones. Únicamente esta previsto para las Notificaciones Legales y las del artículo 182° del Código Fiscal.

3.1.8 Se detectaron casos en que la gestión excede el plazo fijado para la resolución de las Notificaciones Legales.

	Cantidad de días de tramite	Cantidad de Actuaciones	% sobre el total
Notificación Legal	0 a 60	668	60.45
	61 a 90	243	21.99
	91 a 120	120	10.86
	121 a 431	74	6.70
TOTAL		1105	100.00

De acuerdo a esta información el 40% (437 / 1105 x 100) de las Notificaciones Legales, incumplen el plazo establecido como tope para su resolución.

Ejemplo de los expedientes analizados:

- Notificación Legal 338/02, iniciada el 17/09/02, finalizada 31/01/03.
- Notificación legal 454/02, iniciada el 16/10/02, finalizada el 9/01/03.

3.1.9 Existe inconsistencia entre los registros de la base de datos puestos a disposición por el Subprograma Auditoría Fiscal y los informes impresos emitidos por dicho Subprograma con destino al Subprograma Auditoría y Control de Gestión.

Recaudación según la base de datos	\$ 19.092.382,76
Recaudación según informes Memorando 71/97	\$ 20.972.957,52

3.2- Estructura de cargos y funciones

3.2.1 El organigrama publicado en la página web del organismo no muestra la estructura orgánica del Programa bajo auditoría.

3.2.2 En cuanto a la selección de casos sometidos a procesos, no existen actos administrativos que legalicen y motiven el acto fiscalizador.

3.2.3 Se detectaron casos en que no se emitió la opinión respecto a la conveniencia o no de un proceso de fiscalización posterior (conforme Memo 71/00) (Informes N° 31, 37 y 789).

3.3- Consecución de metas físicas y financieras presupuestadas:

3.3.1 No se cumplió con lo ordenado por Decreto 1785/96, en cuanto a la obligación de la presentación de la ejecución presupuestaria ni con lo ordenado mediante Anexo del artículo 32° de la Ley 7.225 en cuanto la misma debe hacerse en forma mensual y en unidades monetarias por actividad.

3.3.2 La ejecución presupuestaria del Curso de Acción presenta desviaciones respecto a lo planificado en forma anual por Inciso, comparando Ejecutado con Presupuesto Original:

Gastos en Personal	9,77%	Exceso
Bienes de Consumo	86,25%	Exceso
Servicios No Personales	27,68%	Exceso
Transferencias (*)	100%	Sin ejecución

(*) Mediante el Dto.1/2003 de distribución de partidas, el Poder Ejecutivo reestructuró el crédito presupuestario previsto por la Ley de Presupuesto, por lo que al inicio del ejercicio la Unidad de Organización no contaba con partida presupuestaria para este rubro del gasto.

3.3.3 La Dirección General de Rentas no ha cumplido con lo exigido en la página 107 de Ley Presupuesto 7.225, el seguimiento de las determinaciones de deuda mensual y la cantidad de actuaciones por mes. Sólo se observó la presentación a la Dirección de Presupuesto de un informe del primer trimestre del ejercicio 2.003.

3.3.4 Incumplimiento de lo previsto en el Dto. 1785/96 al no presentarse en tiempo y forma las ejecuciones presupuestarias a la Dirección General de Presupuesto.

3.3.5 Tanto la presupuestación como la ejecución que muestra la Cuenta General del Ejercicio fueron realizadas en forma global por lo que no se pudo controlar los resultados de la actividad seleccionada por esta auditoria.

3.3.6 No se cumplieron las metas y producción bruta de la Actividad 01 fijadas en la Ley de Presupuesto para el periodo 2003, habiendo llegado a ejecutar, sumando las determinaciones finalizadas y las determinaciones en cursos de finalización al 31/12/03, solo un 25% de lo presupuestado.

ACTUACIONES(cantidad)	Terminadas	En curso de terminación	Total
Total de Actuaciones realizadas	2534	1558	4092
Total Actuaciones presupuestadas	0	0	16500
Proporción			25%

ACTUACIONES(en unidades monetarias)	Terminadas
Total de Actuaciones realizadas	\$ 19.092.382.76
Total Actuaciones presupuestadas	\$ 25.230.000,00
Diferencia	(\$ 6.137.617,24)

3.4- Ejecución Presupuestaria de los Gastos Registro del costo de la Fiscalización Externa

3.4.1 La DGR no cumple con las normas de registro prescriptas en la la Circular 8/00 y el Decreto 515/00.

3.4.2 Se detectó un caso donde falta el cumplimiento del procedimiento descrito en la Resolución N° 3/02 de la Oficina de Control de Gasto Público, para la tramitación de gestiones que generen compromisos presupuestarios de carácter preventivo (Rendición de fondos N° 1, rechazada por la Oficina de Control del Gasto Público – Informe de fecha 8/09/03).

3.4.3 Las rendiciones de fondos en general se realizan fuera del plazo establecido en la Resolución 6/00 del Ministerio de Hacienda (dentro de los 30 días de realizado el gasto).

3.4.4 Falta de cumplimiento de la obligación anual de rendición de fondos remanentes de la Resolución 6/00 del Ministerio de Hacienda.

3.4.5 No se cumplió con el procedimiento prescripto por el art. 1° de la Resolución N° 87/2003 de solicitar la transferencia a la cuenta corriente N° 8000551-9 (Banco Macro) mensualmente.

3.4.6 Las erogaciones con destino a las pasantías universitarias, desde el mes de mayo a diciembre de 2003 se pagaron con fondos de la cuenta prevista por la Resolución N° 6/2000 del Ministerio de Hacienda, que solo autoriza que se atiendan gastos de Bienes de Consumo y Servicios no Personales.

3.4.7 El pago de pasantías universitarias del mes de Abril de 2003 de la Escuela de la Administración Pública por \$ 1.072,00 se realizó mediante el procedimiento enunciado por la Resolución N° 87/03 del Ministerio de Hacienda, norma dictada el 29/05/2003.

3.4.8 Los recibos o planillas que acreditan la entrega de la asignación complementaria prevista por la Res. 88/03 no cumplen la obligación impuesta por el art. 42° de la Ley de Contabilidad (Dto Ley 705/57 y mod.) de respaldo de actos y operaciones por medio de documentos; la Resolución General 1415/03 de la AFIP (Régimen de emisión de comprobantes) y la Circular N° 6/03 de la Contaduría General de la Provincia (Tema: Régimen de Facturación y Registración).

3.4.9 No se cumplió con lo ordenado por Resolución N° 88/03, en cuanto a que el gasto de movilidad se impute *“a la partida pertinente de la Dirección General de Rentas”* (se detectó su imputación a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Unidad de Organización 03 Secretaria de Gestión Educativa y Recursos Humanos – Pasantías- Rentas).

3.4.10 No se cumplió para el gasto en Pasantías Universitarias con los extremos previstos en el Dto. 515/2000 art. 6° (obligación de registrar la etapa de compromiso del gasto) ni en la Resolución N° 03 de la Oficina de Control de Gasto Público (tramitación de compromisos presupuestarios).

3.5- Ejecución Presupuestaria y Registro Contable de Recursos

3.5.1 No se acreditaron en la cuenta contable 1130325 “Resp. Reinv. DGR – Resolución 6/00” \$ 72.618,87 correspondientes a gastos por becas rendición N° 11 y se imputaron en la cuenta 913 “Debitos Bancarios a Imputar”.

3.5.2 No se acreditaron en la cuenta contable 1130325 Resp. Reinv. DGR – Resolución 6/00” las siguientes rendiciones:

Rendición N° 23 por un monto de \$ 74.287,00 correspondientes a becas

Rendición N° 14 por un monto de \$ 117.244,31; OP 117780

Rendición N° 15 por un monto de \$ 123.027,16; OP 117781

3.5.3 Conforme lo expresado en los puntos anteriores del presente título, el saldo de la cuenta contable de activo 1130325 “Responsables Reinversión DGR – Resolución N° 6/00” arroja un saldo acreedor según el siguiente detalle:

Saldo al cierre		\$ 56.317,94
Ajustes sugeridos por la Auditoria por rendiciones no registradas:		
Rendición N° 11		\$ 72.618,87
Rendición N° 23		\$ 74.287,00
Rendición N° 14	117.244,31	
Rendición N° 15	<u>123.027,16</u>	<u>\$ 387.177,34</u>
Saldo ajustado por la Auditoria		<u>\$(330.859,40)</u>

3.6- Elaboración de los Indicadores Presupuestarios

Los Indicadores no reúnen con los atributos inherentes a los mismos, a saber:

Disponibilidad: No pudieron obtenerse los datos básicos para la construcción de los indicadores. Tampoco se proporcionaron los datos relativos a su método de cálculo.

Simplicidad: Se dificulta la obtención del indicador debido a las restricciones del sistema informático de imputación presupuestaria y registros contables existente en el periodo auditado.

Oportunidad: no se efectuó el seguimiento mensual de los guarismos.

Confiabilidad: los datos utilizados para la construcción del indicador deben ser fidedignos (fuentes de información satisfactorias). Al respecto, los componentes de los indicadores tales como cantidad de actuaciones y monto de las determinaciones efectuadas, no surgen de bases de datos actualizadas, ni se determinaron fechas de corte de la información a considerar. En cuanto a la determinación de costos insumidos a los efectos de determinar las unidades monetarias invertidas en procesos de fiscalización externa, no fue posible, debido a que no se efectuó una asignación de costos a la actividad auditada.

Comparabilidad: no se han determinado cuales serian los resultados de los indicadores, como representativos del nivel de desempeño que se considera significativo alcanzar para el periodo considerado.

3.7- Principios de eficacia y eficiencia.

El índice de eficacia definido por la DGR – “*Monto de deuda determinada por mes / Cantidad de actuaciones por mes*”- no evidencia cual es el objetivo fijado, lo que impide la medición.

No se estableció un valor de comparación propio para el indicador de eficiencia “*Monto de deuda determinada por mes / Unidades monetarias invertidas en los procesos de fiscalización externa*”.

3.8- Gestión de las áreas involucradas en la fiscalización externa

3.8.1 Incumplimientos de las Notificaciones Legales o Requerimientos por Inspección:

3.8.1.1 Falta de cumplimiento de la ley de Procedimientos Administrativos en cuanto a la cantidad de folios a contener en los cuerpos de expedientes (200 fs. máximos, artículo N° 132).

3.8.1.2 Se detectaron casos en que la fecha de la Orden de Fiscalización es posterior al primer Requerimiento o Notificación Legal emitida (Informes N° 862, N° 129, N° 652, N° 120, N° 497 y N° 346 , 323/03, 107/03, 557/03, 59/03 y 036/03). Lo mismo se detectó en el caso de las Verificaciones de Pago y en Requerimientos de Inspección correspondiente a los Informes N° 1250/03 y 352/03.

3.8.1.3 Se utiliza la misma fecha cuando se reinician las Órdenes de Fiscalización, por ejemplo Requerimiento de Inspección N° 1660.

3.8.1.4 Se detectó un incumplimiento grave a la normativa vigente y especialmente a principios generales del derecho y de la buena práctica administrativa – tributaria, respecto de los requisitos que hacen a la validez formal del Acta de Constatación (Informes números: 352, 36, 37, 1250, 811, 412, 1058, 16, 557, 219, 584, 557, 611, 1077, 597, 59, 523, 304, 523, 953, 163, 1221 y 1201). El hecho detectado pone en riesgo la validez de la actividad desarrollada por el organismo.

3.8.1.5 Las deficiencias y fallas detectadas y referidas más arriba respecto de la labor de inteligencia fiscal y selección eficiente de casos a controlar, se manifiesta con frecuencia en el dispendio de actividad administrativa. Ejemplo de ello es una auditoria fiscal y determinación de deuda sobre una actividad exenta: “obras e instalaciones de generación, transformación y transmisión de energía eléctrica de la Jurisdicción Nacional y la energía generada o transportada en las mismas” (Informe N° 036/03). Casos como el mencionado es susceptible de repetirse por la falta de control al respecto y de conocimiento de la Ley fiscal.

3.8.2 Inconsistencias entre la base de datos y la documentación respaldatoria.

3.8.2.1 Se detectó un caso con diferentes domicilios para el mismo contribuyente consignados en la Orden de Fiscalización, Notificación Legal y la base de datos (informe N° 791/03).

3.8.2.2 Existe una Orden de Fiscalización 613/03 librada como Verificación de Pagos N° 37926/03 y el informe de la misma hace mención a que se trata de una Notificación Legal.

3.8.2.3 No coinciden los períodos de las Órdenes de Fiscalización con los consignados en los correspondientes Requerimientos de Inspección. Existen casos donde el período requerido excede el autorizado y otros en donde no se solicitan períodos incluidos en el objeto de la fiscalización.

3.8.2.4 Existen distintos formularios de Órdenes de Fiscalización con idéntica numeración pero diferentes periodos y actuantes a cargo.

3.8.3 Inobservancia a los instructivos internos

3.8.3.1 No obran en los expedientes analizados la conformidad de la Jefatura de División respecto a la ampliación de las verificaciones.

3.8.3.2 Se detectaron casos de expedientes incompletos. Por ejemplo, no se agrega planilla de situación fiscal o planilla informativa: Requerimiento por Inspección N° 1660.

3.8.3.3 En los casos de Órdenes de Fiscalización que se reinician, no se elaboran informes parciales donde se justifique la paralización de la actuación anterior. Ej. Requerimiento por Inspección N° 1660.

3.8.3.4 Se detectaron actuaciones iniciadas fuera del plazo establecido: Informe 1021/03.

3.8.4 Inobservancia a la ley de Procedimiento Administrativo: Deber de “...celeridad, economía y eficacia en el trámite...” artículo 109.

3.8.4.1 Existen actuaciones de inspección sin movimiento durante lapsos de tiempos extensos, sin justificación alguna. Por ejemplo: Requerimientos de Inspección correspondiente a los informes N° 1342/03, 389/02, 352 (9 meses), 584 (19 meses), 412 (4 meses), 597 (17 meses), 1096/03 (5 meses), 304/03 (dos años), 557/03 (16 meses), 1221/03 (34 meses).

3.8.4.2 Falta de evidencia de los controles realizados y de papeles de trabajo para la realización de las determinaciones de deuda provocando dilaciones temporarias en la gestión articulada con el Subprograma Revisión y Recursos. Ejemplos de ello se observa en los informes números: 54, 59, 789, 839 y 1221

3.8.5 Incumplimiento al artículo N° 37 del Código Fiscal

3.8.5.1 No se aplicó la multa prevista en el Art. 37 del Código Fiscal ante los incumplimientos de requerimientos. Dicha omisión pudo comprobarse en los informes números: 054, 323, 1221, 1096, 219, 839, 557, 116, 352, 31, 1058, 412, 811, 7, 36, 1077 y 611.

4. OBSERVACIONES AJENAS AL OBJETO DE LA AUDITORIA

El presente apartado contiene especificaciones complementarias al objeto de la auditoría, que, si bien se refieren a temas o aspectos no previstos inicialmente como “bajo auditoría” fueron detectados durante su realización y pueden merecer a criterio del Colegio de Auditores una auditoría específica.

4.1 En el año 2003 no se previó en la ley de Presupuesto partida presupuestaria en el rubro Bienes de Uso para el curso de acción. No obstante, mediante una reestructuración, se dispuso un aumento de crédito de \$32.200,00 que no fue ejecutado. Tampoco se registraron movimientos en la cuenta contable del rubro de referencia. No obstante existen 22 Planillas de Alta de Bienes por \$150.379,11.

4.2 Respecto de las facturas números: 01-00000393, 394, 398, 399, 400, 401, 402, 409, 410, 411, 414, 417, 415, se tipifica la presunción del artículo 3º, inciso B, apartado 6 del Decreto 1448/96.

4.3 Facturas números: 0-403 por \$ 11.951,60; 049-050 por \$ 9.464,29 y \$ 5.181,00 figuran rendidas a folios 552 de la Rendición de Fondos N° 1 interna de la DGR, pero no están imputadas presupuestariamente por la Unidad Central de Administración.

5. RECOMENDACIONES

Con fundamento en las tareas desarrolladas por el Area de Control N° 3 de la Auditoría General de la Provincia y en atención a los criterios propios de los integrantes de la Comisión de Supervisión, coincidimos en realizar las siguientes recomendaciones:

5.1 Al Sistema de Control Interno del Area Fiscalización Externa

5.1.1 Cumplir con la elaboración y aprobación del Plan de Fiscalización Anual.

5.1.2 Diferenciar operativamente en la gestión, la Fiscalización Preventiva de Fiscalización Externa instruidas mediante Resolución N° 13/01.

- 5.1.3 Resolver los vacíos en cuanto a los plazos internos para resolver las actuaciones en general.
- 5.1.4 Capacitar al personal afectado a las áreas vinculadas a la fiscalización.
- 5.1.5 Documentar y archivar adecuadamente las actividades de inteligencia fiscal que den respaldo a la selección y asignación de casos a fiscalizar.
- 5.1.6 Replantear el concepto de secreto fiscal de acuerdo a las observaciones del presente informe.
- 5.1.7 Normar sobre el informe a la superioridad respecto de la tarea de selección de contribuyentes por parte del Departamento pertinente.
- 5.1.8 Normar sobre la necesidad que el inspector actuante emita opinión en el informe final de Fiscalización Preventiva sobre la conveniencia o no de una inspección integral o parcial.
- 5.1.9 Normalizar internamente la confección de Actas de Constatación, a fin de que se cumplan los requisitos que hacen a la validez de las mismas.
- 5.1.10 Cumplir con la emisión de informes de gestión.

5.2 A la Ejecución Presupuestaria

- 5.2.1 Cumplir con los procedimientos establecidos para la transferencia de fondos a fin de cumplir con las erogaciones correspondientes a pasantías y su registro presupuestario correcto.
- 5.2.2 Regularizar los saldos de las cuentas contables.

5.3 A la Presupuestación por Programas

- 5.3.1 Realizar la planificación, ejecución y control de las actividades, programas y subprogramas de acuerdo a lo normado.
- 5.3.2 Definir claramente las metas físicas y financieras, lo más desagregado y que posibilite el control.

5.4 A los registros del costo de la fiscalización externa

- 5.4.1 Adaptar los sistemas informáticos internos a fin de cumplir con la emisión de información del costo de la fiscalización externa.
- 5.4.2 Registrar correctamente la altas de Bienes de Uso.

5.5 A la elaboración de indicadores

5.5.1 Establecer los estándares de eficacia y eficiencia para cada actividad dentro de un Curso de Acción.

5.5.2 Mejorar la calidad de la información para que los indicadores obtenidos cumplan con los requisitos expresados.

5.6 A la gestión de Fiscalización Externa

5.6.1 Utilizar la fecha de reinicio, en la reasignación de casos de fiscalización.

5.6.2 Conciliar periódicamente la base de datos para evitar las inconsistencias observadas.

6. CONCLUSIONES

6.1. En cuanto a la información de situación del Área Fiscalización Externa, relativa al Curso de Acción auditado, resultó ser limitada, por presentarse demasiado agregada de acuerdo a lo relevado. La Dirección General de Rentas no ha elaborado informes de gestión que permitan lograr evaluar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la actividad de Fiscalización Externa mediante la fijación de objetivos y metas, no sólo físicas y monetarias sino cualitativas en el área auditada. En la formulación global del Curso de Acción según Ley de Presupuesto N° 7.225: "...Recaudación y Fiscalización y de Impuestos Provinciales, la unidad Ejecutora: Dirección General de Rentas, no alcanzo los objetivos planteados, ni en recaudación ni en gastos a pesar del incremento de la recaudación del Ejercicio 2.003.

6.2. En cuanto al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia, no se puede emitir opinión al respecto, debido que la Dirección General de Rentas no definió para el ejercicio 2003 los estándares. Los indicadores de gestión presupuestados sólo han tenido en cuenta la recaudación.

La evaluación de la gestión no puede ser medida sólo desde el punto de vista cuantitativo, sino debe evaluarse también los aspectos cualitativos de la misma, teniendo en cuenta: la objetividad, la precisión, la formalidad, relevancia y oportunidad y no la recaudación como objetivo primario.

6.3 En cuanto al control interno existen debilidades en los registros y en los procedimientos. Así como se denotó falta de criterios básicos y específicos en la aplicación de procedimientos investigativos, existiendo diversidad e imprecisión en los métodos de selección de casos a fiscalizar, de lo cual no quedó registro alguno. Asimismo faltó ajuste a la normativa vigente.

6.4 La adopción de medidas como las recomendadas en el Área Fiscalización Externa propenderán a fortalecer uno de los pilares en donde se asentaron las acciones en materia de recaudación de tributos provinciales, la cual se vio incrementada en el ejercicio 2.003 en mas de un 60%, según surge del Mensaje de Elevación del Presupuesto 2004 fs. 12.

OPINION

En función de lo expresado en las limitaciones al alcance y de las observaciones que surgen del Expediente N° 242-1119/05 sobre “Evaluación de cumplimiento y/o alcance de los indicadores de Eficiencia y Eficacia establecidos en el Presupuesto Provincial para la Dirección General de Rentas”, esta Comisión de Supervisión no puede emitir opinión alguna sobre la eficiencia y eficacia del sistema auditado, sin perjuicio de reiterar la necesidad de subsanar las deficiencias detectadas.

FECHA EN QUE CONCLUYO EL EXAMEN:

Las tareas de campo en la Dirección General de Rentas finalizaron el 28 de Octubre del 2005.-

LUGAR Y FECHA

Se emite el presente informe, en la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de Setiembre de 2006.-